



Expediente N° 1144 (Judicial), RM Región Metropolitana
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 7-A, 7-B, 7-C, 8-B y 8-C, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00**, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 29 NOV 2013
N° **2124**

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2 4 6 5 de 16 OCT. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9 2 2 4 de 25 OCT. 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°7-A de Km. 12.299,00 al Km. 12.433,00; N°7-B de Km. 12.433,00 al Km. 12.607,70; N°7-C de Km. 12.607,70 al Km. 12.638,60; N°8-B de Km. 13.063,10 al Km. 13.140,50 y N°8-C, de Km. 13.140,50 al Km. 13.202,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Quilicura y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

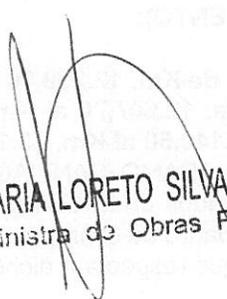
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
7-A	VOLVO COM CONST EQ S CONE SPA	118-421	296
7-B	VOLVO COM VEHICLES AND CONSTRUCT	118-201	427
7-C	INVERSIONES EL SAUCE LIMITADA	118-200	65
8-B	TAMUGAL FACTOMET S A	167-1	372
8-C	JUAN BATARSE S A	167-2	188



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 542 de 12 de agosto de 2013, compuesta por los peritos María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, mediante informe de tasación de fecha 28 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$37.917.000.-** para el lote N°7-A; **\$56.351.500.-** para el lote N°7-B; **\$8.103.000.-** para el lote N°7-C; **\$86.904.000.-** para el lote N°8-B; y **\$31.152.000.-** para el lote N°8-C. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos veinte millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos (**\$220.427.500.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7217989